

Table with subscription rates: En Jerez (3rs, 9rs, 27rs) and Fuera (27rs, 90rs, 100rs).

ANUNCIOS, á precios convencionales.

Redaccion y Administracion, Compás, 2.

El Guadalete.

PERIÓDICO POLÍTICO Y LITERARIO.

FERRO-CARRILES DE JEREZ Á SEVILLA, CÁDIZ Y SANLÚCAR

Table with columns M, T, T, T and rows for routes: De Jerez á Sevilla, á Cádiz, á Sanlúcar, De Sevilla á Jerez, Cádiz á Jerez, Sanlúcar á Jerez.

AÑO XXIX.

Jerez de la Frontera: Sábado 22 de Diciembre de 1883.

NÚM. 8515.

El Guadalete.

Desde que se supo, con unánime aplauso del pueblo de Jerez, el fallo de la audiencia de Madrid confirmando el del juzgado de primera instancia, y declarando vigente y firme la concordia pactada entre el Estado y los patronos del Instituto, la opinion que se oye en todos los círculos es que ese patronato tiene que desaparecer por completo.

Eco animado de esa opinion es el siguiente caloroso artículo que nos envia un ilustrado amigo nuestro. Por lo que á nosotros hace, ya hemos indicado con insistencia que es urgente tomar determinaciones, (que corresponden en primer término á nuestro Municipio) á fin de que las rentas que abona el Banco Hipotecario por los fondos en él depositados, y que sola y exclusivamente pertenecen al Instituto, sean á este Establecimiento entregadas; pidiéndose al mismo tiempo cuanto sea conducente á dejar garantizada para siempre la existencia de nuestro reputado liceo y anulado un patronato, tan poco merecedor de ese nombre.

VICTORIA EN TODA LA LÍNEA.

Con extraordinaria alegría se ha recibido por todos los buenos jerezanos la noticia oficial de haber sido fallado favorablemente á nuestro Instituto provincial, en la Audiencia de Madrid, el pleito que en mal hora habian puesto los mal llamados patronos del mismo, para incautarse de sus rentas, y privar á la poblacion de su Establecimiento, al que no pocos deben su carrera y el bienestar que disfrutan, y que tanto lustre dá á esta ciudad, por muchos títulos digna de ser elevada á la mayor altura, por su antigüedad, por sus heróicos timbres, por los elementos de riqueza que encierra, por su belleza, por lo apacible de su clima, y por tantas otras causas que la hacen acreedora á toda clase de distinciones.

Segun el diccionario de la lengua, Patrono quiere decir defensor, protector nato de un individuo ó institucion, por lo que está obligado á hacer cuanto le sea posible en su favor y defensa. Podrá, pues, aplicarse el nombre de patronos á los que lejos de defender la institucion que se les ha encargado, procuran, por todos los medios que están á su alcance, destruirlo, privando, en beneficio propio, á la juven-

tud y pueblo jerezano de un centro de instruccion y cultura que tanto enaltece á la poblacion? La contestacion á esta pregunta se halla bien terminantemente consignada en el 7.º Resultando de la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia, y confirmada ahora en la Audiencia de Madrid, cuando dice, «Que faltan á los deberes de su cargo, é infringen además la voluntad del fundador, los patronos de una institucion, que lejos de procurar su conservacion, ejecutan actos que tienden á dificultar ó á hacer imposible su subsistencia, caso en que se han constituido dichos patronos al solicitar de los tribunales la declaracion de nulidad ó rescision de la concordia.»

Por otra parte, en una época en que en todas las poblaciones importantes se procura crear Establecimientos y Escuelas que difundan la cultura é ilustracion en todas las clases de la sociedad, ¿qué concepto merecen los que lejos de procurar la instruccion de sus conciudadanos, tratan de arrebatársela los medios que pueden proporcionársela?

Mas dejando estas consideraciones al buen criterio de las personas sensatas, preguntamos: ¿pueden seguir llamándose patronos del Instituto los que, tan á las claras, y con tanto empeño han procurado su ruina? ¿Podrá el digno é ilustrado claustro de Catedráticos del mismo, tolerarlo? No, y mil veces no. Tanto el Director, como los Catedráticos y el Municipio, deben unánimemente elevar su voz á la Superioridad, hacer ver claramente al excelentísimo Sr. Ministro de Fomento las aberraciones que se han cometido, y pedir con urgencia que se revele de semejante tutela al Establecimiento, y que se entreguen á éste las rentas íntegras que produce la fundacion, acabándose los abusos y gabelas que se han venido sucediendo en el percibo de las mismas, pues tal y no otra debió ser la voluntad del fundador, que despues han tratado de interpretar en provecho propio los que, llamándose patronos, han sido verdaderos pádrastros. Acábase, pues, esto de una vez, y acabe de resplandecer brillante y esplendoroso el día de la justicia.

Terminamos este escrito dando nuestra sincera y cordial enhorabuena á esta noble y hermosa ciudad, por el triunfo que ha conseguido; la damos al Excmo. señor D. José Bertermati por la parte tan activa que ha tomado, en este asunto; la damos al Municipio, y la damos tambien al digno é ilustrado Director y señores Catedráticos del Instituto, ofreciendo que no dejaremos de clamor continuamente, levantando nuestra humilde voz con entereza, hasta que consigamos ver el Instituto libre completamente de ominosas trabas, marchar por sí solo, sin más dependencia que la oficial, es decir, la del Gobierno.

Un amante de la Instruccion pública.

Insertamos á continuacion copia del recurso que elevan al Sr. Gobernador de la provincia tres señores vocales de la Junta de Sanidad, pidiendo se deniegue la autorizacion para efectuar la ampliacion del actual Cementerio con lo que se haria factible la construccion de una nueva Necrópolis, como es justo y exigen las prescripciones de la ciencia.

EXCMO. SR. GOBERNADOR DE LA PROVINCIA:

El Boletín Oficial núm. 284, correspondiente al jueves 13 del mes que rige publicó un edicto de V. E., su fecha en el día anterior y cuya parte sustancial dice así: «Instruido por el Ayuntamiento de Jerez el oportuno expediente para el ensanche del Cementerio católico y expropiacion forzosa de una parte del terreno de la viña de D. Francisco Gamboa que ha de ocupar el citado ensanche, he acordado hacerlo público para que con arreglo al art. 12 del reglamento de 12 de Junio de 1879, para la aplicacion de la ley de expropiacion forzosa puedan interponerse por los que se crean con derecho á ello, las reclamaciones oportunas durante el término de ocho dias que restará de manifestar el citado expediente en este gobierno de provincia.»

El expediente para ampliacion del cementerio de Jerez, Excmo. Sr., no ha podido llegar al trámite que supone el edicto, ó trayendo la cuestion á términos más precisos, semejante trámite no tiene lugar en esta clase de asuntos.

El art. 12 del reglamento de 12 de Junio de 1879, en que se escriba el acuerdo de V. E. es solo aplicable á los casos ordinarios de enagenacion forzosa; nunca á aquellas obras que ceptúa el art. 11 de la ley sustantiva.

Están exceptuadas de la declaracion de utilidad pública las obras de más interés y de mayor trascendencia para los pueblos; y otra cosa seria un contrasentido, porque habiendo de acordarse esas obras en expedientes instruidos con solemnidad, detenido estudio y aprobacion anterior, publicandolas resoluciones que revistan carácter definitivo, oyendo á los vecinos y sustanciando los recursos que interpongan, la resolucio final que determina la ejecucion de la obra, supone demostrada la utilidad cumplidamente, lo que no cabe hacer en el juicio abreviado de expropiacion por el trámite formal en que se declara la utilidad pública.

Todas las obras de policía urbana y en particular las de ensanche y reforma interior de las poblaciones están comprendidas en la excepcion que establece el citado art. 11 de la ley de 10 de enero de 1879, que es á la que se refiere el reglamento. La ampliacion de este cementerio, que

está enclavado en el casco de la ciudad, es una obra, como de policía urbana, esceptuada de la declaracion de utilidad; es además de las señaladas particularmente en la excepcion, porque afecta al ensanche y á la reforma interior del pueblo; y á mayor abundamiento de su importancia, es una obra de policía sanitaria.

No es del caso, pues, proceder á la declaracion de utilidad pública. Lo que procede y no admite escusa es, instruir con la amplitud, con las formalidades y con las solemnidades debidas, el expediente sobre la cuestion primordial que consiste en resolver, puesto que el cementerio actual es insuficiente para su objeto, si debe ampliarse ó debe construirse otro nuevo. La resolucio firme en el expediente que decida, sea la construccion de un nuevo cementerio, ó la ampliacion del actual, es la que dá á la obra el carácter de utilidad pública.

Por otra parte, Excmo. Sr., ¿cuáles son las facultades de los Ayuntamientos en esta clase de asuntos?

La ley municipal vigente no se ocupa de una manera determinada, de cementerios, en ninguno de sus artículos; y la más lata interpretacion solo reduce, en vista de los términos en que se halla redactado el 67, que corresponde á los Ayuntamientos la administracion, cuidado y conservacion de los que existen pertenecientes al comun de vecinos. Sobre esta materia, por el silencio de la ley actual, rigen los preceptos contenidos en la de 21 de Octubre de 1868 que son del siguiente tenor:

Artículo 50. Son inmediatamente ejecutivos los acuerdos de los Ayuntamientos sobre... la administracion y conservacion de los cementerios propios de los pueblos.

Artículo 52. Necesitan la aprobacion de la diputacion y gobernador los acuerdos de los Ayuntamientos sobre... construccion, reforma, traslacion, supresion y régimen de los cementerios.

El art. 71 de la ley municipal vigente, consagra el principio de unia que rige en el orden legal administrativo con esta terminante expresion: «los Ayuntamientos no pueden en sus acuerdos contravenir lo dispuesto en las leyes generales del país.» Y, en fin, jamas han sido inmediatamente ejecutivos los acuerdos de los Ayuntamientos que afectan á la policía general sanitaria, ni deben serlo atendido á que las consecuencias no se localizan y circunscriben, en caso de error, al lugar en que el error se haya cometido.

Empero, el Ayuntamiento de esta ciudad, na ha querido tener en cuenta de lo que habia de considerar en la prosecucion de tan delicado negocio; ni el límite que la ley señala á sus atribuciones, no obstante que la competencia es indispensable para la validez y es de orden públi-

co, pudiendo en cualquier tiempo reclamarse la nulidad de lo acordado con incompetencia; ni las reglas más fundamentales del procedimiento que, para la instancia en grados superiores, sobre las resoluciones definitivas y las que puedan causar irreparable perjuicio, establecen como formalidad precisa de cumplir, en lo que es de interés particular, la notificacion, y en lo que afecta al interés general, la publicacion de los acuerdos; ni, en fin, los graves respetos debidos á la salud pública.

Siquiera la corporacion municipal hubiese procedido con tan general desconocimiento de las leyes establecidas, habria podido mostrar voluntad de encaminarse hacia la más acertada resolucio del asunto, consultando la opinion de los Cuerpos que, entre los fines de su institucion, comprenden el de ilustrar á las autoridades y corporaciones en los negocios administrativos cuya resolucio y cuyo conveniente sucesor requiere el auxilio de conocimientos técnicos; pero ni aun esto: ni la Real Academia de Medicina y Cirujía de Cádiz; ni la Sociedad de Higiene de la provincia, ni la Junta provincial de Sanidad, ni la Academia médico-quirúrgica jerezana, han sido oidas en este asunto, que requiere, por su índole delicada, un proceso estudiado, formal y circunspceto, con más motivo cuando contra el proyecto del Ayuntamiento clama el vecindario entero y se levantan reiteradas protestas de autoridades en la materia y de los órganos de la opinion.

Es visto que solo ha merecido consideracion, de parte del Ayuntamiento, en este negocio, la forzosa enagenacion de los terrenos.

Y, atendida la grave importancia del asunto, los exponentes no podrían menos de elevar sus reclamaciones hasta el gobierno si necesario fuere; pero se perderia un tiempo precioso solamente para recabar la declaracion, que propondria sin duda alguna el alto Cuerpo consultivo del Estado y acordaria el Gobierno, de lo que aparece con toda evidencia, es á saber: que el expediente para la ampliacion del actual Cementerio de Jerez no solo no está resuelto, sino que no ha sido instruido en forma para llegar á estado de resolucio.

Procede, pues, no solo la revocacion del acuerdo que queda inserto al ingreso de este escrito sino, juntamente, la de aquel por el que el Ayuntamiento de esta ciudad, en sesion de 22 de Octubre último, resolvió elevar á V. E. el expediente á fin de continuar su tramitacion y obtener declaracion de utilidad al efecto de la expropiacion forzosa de terrenos para el ensanche del cementerio, para cuya esta última parte del acuerdo, que se estima procedente por los que exponen, atribuyen facultades á V. E. las disposiciones 6.ª y 8.ª de la ley de 16 de Diciembre de

ofensiva ó el dictado calumnioso contra su persona ó sus más íntimas y puras creencias? Ninguno. Esa protesta unánime que estoy seguro brota ahora de las entrañas de los que me ois, evidencia ya que la palabra no puede ser ilimitada é inmune; es la demostracion más elocuente de que aquello que no consentirais sin apelar individualmente, por via de castigo, á la accion material y violenta, pertenece á la competencia del Poder social, único autorizado para emplear la fuerza en defensa de los derechos de cada uno, declarados por la razon y por la justicia.

No es licita la duda sobre este punto. La palabra debe ser limitada por la sancion penal, pues que puede ser abusiva. En sus excesos, cabe que afecte al bien de los individuos organizados en sociedad, ó á la sociedad misma.

Sobre uno y otro caso haré breves consideraciones; pero antes conviene dejar consignado, en confirmacion de la evidente verdad que contienen las anteriores conclusiones, que desde los primeros monumentos legislativos que nos conserva la historia, siempre, en todas épocas y países, encontramos la palabra limitada, definidos y penados sus delitos. Desde la prescripcion terminante del Decalogo, los preceptos de la legislacion de Grecia y los de las Doce Tablas, primer cuerpo de leyes del pueblo romano, en aquella inspirado, hasta nuestros días, la injuria y la calumnia han sido severamente penadas. Ahi están vivos esos monumentos, en cuyo examen no entrare, enemigo como soy de alardes de erudicion. A vuestros grandes conocimientos fio la comprobacion de lo que me adelanto aqui á afirmar. Vengo hoy principalmente á conversar con vosotros, á exponeros las observaciones que me sugiere mi razon sobre ese factor comun de to-

das las legislaciones, y esa verdad que se basa en la inspiracion del sentimiento universal.

Desde antes de penetrar en el examen de los delitos de la palabra que afectan á los seres racionales constituidos en sociedad, sabemos todos que el hombre goza en ella de ventajas, que le están aseguradas por el orden legal y por la vida en comun. Unas y otras pueden sufrir graves atentados por el hecho de la palabra maliciosa dictada por intencion criminal, que al poder público corresponde prever y reprimir. Todos los derechos esenciales del hombre, la seguridad de la persona y la libertad que el derecho constituido tiende á garantizar, pueden ser arriesgados y aun destruidos por los solos efectos de la palabra. Considerad á qué riesgos expone la falsa imputacion de un hecho criminal, seguida de un falso testimonio, en un proceso. Y en el mejor de los casos, en el de que la inocencia halle pruebas acomodadas y suficientes para al fin hacerse reconocer y proclamar, no encontraremos censuras bastante energicas ni sanciones penales que igualen, en repugnante crueldad, á los sufrimientos y mortales angustias que, en lucha con apariencias falaces, sostenidas y alimentadas por reprobados designios, deben desgarrar el alma del hombre puro é inocente al verse blanco de la sospecha, encausado y perseguido. Todavía feliz si, por raro caso, aquellas persecuciones no hubiesen traído el detrimento ó la ruina de su fortuna, y si por circunstancias no menos excepcionales, aquellos procedimientos no hubiesen dejado como un eco que le persigue con la duda en el concepto de las gentes que no se siguieron en sus detalles, ni aprendieron en sus justos fundamentos, el término del injusto proceso!

Examinemos otro caso. Las circunstancias, la casualidad, eso que engendra lo que llaman suerte y desgra-

constituye sino una presuncion de honradez que queda destruida ante la alegacion de un desvío, por pequeño que sea, de la línea recta; cuando se medita que la mera sospecha produce muchas veces sobre la reputacion los efectos de la prueba plena, alejando la confianza que no se detiene á inquirir, y matando la estimacion que no se para á indagar, se ve que el derecho á la fama es tan respetable y sagrado en su base como el derecho á la vida; y que la justicia de Dios manda á la justicia de los hombres que intervengan para ampararle y protegerle contra la mancha que le empaña, y la injuria que le seca.

Hasta este momento hemos asentado lo claro, lo inconcuso, lo evidente. Nuestro razonamiento, fortalecido por la historia de todos los tiempos y por la unanimidad con que la razon jurídica se impone, se ha deslizado tranquilo sin tropezar en la menor duda hacia el principio de que la expresion del pensamiento, que puede en muchos casos ser ilícita, debe ser penada; pero al tratar de poner en práctica estas conclusiones, surgen las dificultades, la duda, se alza enérgico el principio contrario, que aboga por el absoluto respeto á la libertad de la palabra, igualmente necesaria al individuo y á la sociedad. Y aqui se espesan las nieblas, hace la incertidumbre, surge la esfinge que espera sonriendo incrédula entre el umbral de la realidad y los linderos de lo ideal, dispuesta á gozarse en la impotencia de los esfuerzos del entendimiento humano. Teóricamente encontramos varias fórmulas que satisfagan á nuestro entendimiento; prescribir la licencia es emboblar la libertad, condenar el abuso es legitimar el uso. Sea; pero quien marca la divisoria entre lo uno y lo otro en términos igualmente perceptibles á todos, preservandonos de caer en el error y en la injusticia?

Este problema afecta por igual á toda clase de delitos,

1876 que reformó la provincial y la municipal; y devolver el expediente al Ayuntamiento, encargándole que instruya el respectivo a la cuestión primordial y a su tiempo lo remita para la debida aprobación.

Los exponentes confían en que V. E. evitará con acertado acuerdo, innecesarias dilaciones. Cuidar de que las exhalaciones de los muertos no infecten el aire, que han de respirar los vivos, y de que no aumenten las epidemias, que por esta so la causa adquieren asoladora intensidad, es asunto del mayor interés, entre los que pueden afectar el interés común, y V. E. sabe que esos cuidados están cometidos a los gobernadores de provincia.

Por tanto, Los que suscriben, vecinos de la ciudad de la fecha, residentes en la misma y de las demás circunstancias que expresan en sus respectivas cédulas, las cuales exhiben para que, puestas de ellas las oportunas notas, se les devuelvan, a V. E.

Suplican que teniendo por presentada esta instancia, en el expediente a que se refiere, accediendo a ella, se sirva revocar y declarar nulo y sin efecto el acuerdo de fecha 12 de los que rigen y aquel por el que el Ayuntamiento resolvió la remisión del expediente a V. E. para su continuación, ordenando además al Ayuntamiento lo que proceda. Jerez 19 de diciembre de 1883.—Joaquín R. Acosta.—Francisco Sánchez.—Enrique Reboul.—Es copia.

IDIOMA UNIVERSAL.

—Ya sé que por ahora es un sueño la realización de tan beneficiosa mejora—opinaba un mi amigo, sabio a turno impar, porque poseo sinnúmero de amigos para el consumo diario, y algunos muy instruidos.

Reflexionando siempre sobre el mismo tema, ocurrió a dicho sabio un proyecto verdaderamente asombroso por lo sencillo y por lo útil para la consecución de tan laudable fin.

El medio que proponía el mencionado sobresaliente de sabio era éste: «Que los padres y maestros enseñasen a sus hijos y discípulos, respectivamente, el idioma de otro país, desde que rompieran a pronunciar.

Por ejemplo: en España se destetaría a los nenes con el inglés, ó con el alemán, ó con el francés.

Y en los citados países harían otro tanto con los niños, enseñándoles el catalán, el vasco, el valenciano, el caló ó el castellano.

Seguindo este sistema, dentro de algunos años llegaríamos a entendernos todos los chicos de corta edad, como la califican generalmente, no sé por qué razón, puesto que cada cual tiene la edad correspondiente a los años que ha vivido.

Durante los primeros años de la revolución de la lengua habria ciertos tropiezos y complicaciones en el trato social y entre los miembros de cada familia.

Pero vencidas las dificultades primeras, consiguientes a la innovacion de la idioma, la humanidad viviría como en el Paraíso.

En sentir de varias personas, ó de varias clases, el idioma universal existe hace muchos años.

Segun el testimonio de los enamora-

dos, los ojos hablan y se hacen comprender de otros ojos.

Si esto es verdad, los tuerfos serán tar-tamudos de la vista.

La ciencia es idioma universal, segun dicen los hombres que la cultivan; pero es tan escaso el número, que no puede ser considerado el idioma de la ciencia como universal.

Para los bravos, la lengua universal es el palo.

Un estacazo es un poema de elocuencia.

Los ensayos de lengua universal han perturbado ya más entendimientos que la cuadratura del círculo, la piedra filosofal y la direccion de los globos.

A las veces, el más modesto suele tropezar con la resolucion del problema más difícil y estudiado.

Un señor, que presta dinero sobre ciudadanos en buen uso, esto es, sobre pagas de empleados civiles y canónicos, me decía, hablando del idioma universal:

—Mire usted, todos esos estudios son inútiles; este es el verdadero idioma, el verdadero *piculín*, como decía aquel predicador, el dinero; ofrezca usted una moneda de oro, ó un puñado de ellas, segun la clase del individuo, a cualquier ruso, alemán, italiano, español ó cochinchino, y verá usted cómo lo toma y aguarda á que siga usted explicándose. Es cuestion de precio; vamos, de número de palabras que usted ofrezca.

—Como hipérbole puede pasar—repliqué.

¡Pobre de mí! Algunos meses despues tuve que apelar a la hipérbole.

Afortunadamente, «mi hombre» no sabía qué clase de plato era la susodicha.

Andando el tiempo, ó andando yo, se me ofrecieron ocasiones para declararme hiperbólico, y pude descubrir un vocabulario completo del idioma de la hipérbole.

Sinónimos: «Pobre» Equivale a feo, sin vergüenza y capaz de cometer cualquier atropello.

«Rico» Sinónimo de hermoso, gracioso, simpático, noble y leal, y por uno y torero.

Pedir a un individuo un duro, es como llamarle feo, por lo menos.

Pedirle cinco, es llamarle animal. De ahí en adelante, equivale a echarle una maldición.

Dar un duro es lo que se dice: *Dar un ala del corazón*.

Dar cinco es decir: «Ahí van cinco hijos.»

De ahí en adelante, equivale a declararse padre de cualquiera.

Enseñen Vds. a ciertos hombres y a ciertas mujeres un duro, y puede que no comprendan el lenguaje.

Ofrezcanles Vds. mil, y entenderán algunos; otros no llegarán a comprender hasta que les ofrezcan ustedes mayor cantidad.

Es cuestion de acento ó de prosodia. Esto se observa en todos los países.

Con que no hay idioma tan universal como él.

Ya se aproxima una temporada en la que hallarán ustedes la demostracion.

Cuando les digan los serenos del reino, porteros de casa y boca, barrenderos facultativos, y demás ramos postulantes:

—Felices Pascuas, don Fulano, ó doña Fulana,

Consideren ustedes que les preguntan: —¿Tiene usted algo que darme?

Porque a ellos nada les importa que pase las Pascuas el que no dá, y aun el que dá, rabiando como un perro.

Por eso contestar á secas: —Gracias, amigos míos.

Equivale a decir: —No llevo suelto. —E. DE PALACIO.

Gacetas.

CORRESPONSAL EN PARIS PARA ANUNCIOS, RECLAMOS Y COMUNICADOS. Sr. D. A. Lorette, 51 bis, rue Sainte Anne.

A LOS LABRADORES.

En el Matadero de esta ciudad se compran las pieles a los precios siguientes:

Vacunas a 18 céntimos de peseta por cada kilo de carne que pese la res.

Cabrios, a 20 id., id., id.

El pago se hará al pesarse las carnes.

D. Pedro García Pelayo ha trasladado su domicilio y escritorio a la calle Tornería, núm. 20.

AVISO.

En la semana entrante se entregará el almanaque de *La Ilustracion* a todos los suscritores que deseen renovar su suscripcion a dicho periódico para el proximo año de 1884.

Librería calle Larga, 33.

Anoche llegó el correo con tres horas de retraso, y podemos prepararnos para que siga sucediendo lo propio mientras llueva. Sin llover, apenas pasa día en que no tengamos atraso, por cuya razon no hay más remedio que tener paciencia; siendo cosa convenida que los gobernadores de provincias nada hacen, ó nada pueden hacer para obligar a las Empresas a que no se burlen del público. Y lo que es a los magnates de la Corte que pudieran poner algun remedio no hay que apelar, porque siempre están del lado de las feudales.

Y sin embargo, parece que la izquierda quiere probarnos que vá a regenerar el país! Por supuesto que tenemos muy angostas las tragaderas.

Comision provincial.—En la sesion de ayer fué nombrado perito agrónomo de montes de la provincia D. Domingo Triay.

Se acordó a propuesta del Sr. Luqué y visto un informe de la Contaduría, admitir papel del empréstito del municipio de Jerez, por el total de sus débitos a la provincia.

Tratóse del expediente sobre el millon de Villaluenga, quedando sobre la mesa a petición del señor Galindo y debiendo remitirse copia al Ayuntamiento interesado.

Fueron nombrados visitadores de los establecimiento de Beneficencia de Jerez, los diputados por ese distrito.

Dice ayer el «Diario de Cádiz»

«ZONA POLÉMICA.—Tenemos entendido que esta noche sale de Madrid, de regreso para Cádiz, la comision de nuestro Municipio que fué a gestionar sobre la solicitada libertad de construir en Extramuros.

Es probable que ayer haya resuelto el señor ministro de la Guerra, ignorándose aun en qué sentido determinará.

Desgraciadamente, segun nuestras noticias, el informe de la direccion de Ingenieros no es muy favorable a la petición de nuestra ciudad.»

El Miércoles dejó de existir, y antier dióse sepultura a su cadáver, la señorita doña María de los Dolores de Olea y Viaña, hija del conocido industrial D. Segundo de Olea, y hermana del director de *El Indispensable*. Esta desgracia ha sido muy sentida, y nosotros nos asociamos al profundo dolor de la citada apreciable familia.

Para la gorda.—Dice un diario de Sevilla:

«Los ingresos hechos hasta el día de ayer por los administradores de loterías de esta capital, en la Tesorería de la Delegacion de Hacienda, por billetes vendidos para el sorteo de Navidad asciende a tres millones ciento ochenta y seis mil reales, importe de 1.593 billetes.

Falta el ingreso más importante, ó sea el de la vispera del día en que se verifique el sorteo.»

Copiamos de un colega sevillano:

«A pesar del mucho frio que se experimenta, estamos algo de enhorabuena con el tiempo, pues nos han visitado las lluvias que tanto «nhelamos».

Han caido fuertes nevadas por ciertos pueblos de Andalucía, en donde con poca frecuencia se notan, como en la importante poblacion de Osuna, que se ha visto en la mañana del Martes coronada y circuncrita por la nieve, ofreciendo la techumbre de las casas y los alrededores de la ciudad un aspecto maravilloso, parecido a las vistas de algunos pueblos rurales de Castilla.»

Noticias de la «Crónica de Cádiz»

«Ha sido elevada a la superioridad, favorablemente informada, la instancia que en solicitud de establecer en Cádiz una línea telefónica, presentó el Sr. D. J. M. Lacoste.

—El reglamento de higiene ha pasado a informe de la Academia de Medicina.

—Ya ha entregado el Excmo. Ayuntamiento la cantidad de 2.000 duros, procedente del legado Rodriguez Senteuat, para la creacion del Monte de Piedad.

—Se ha recibido en este gobierno civil un acta notarial y el recurso de alzada entablado por los concejales suspensos del Ayuntamiento de Saulúcar, con motivo de negarse los actuales a entregar los puestos municipales.

—Hasta el día 28, segun nos dicen, no parecerá nuestro colega «El Combate.»

A la avanzada edad de 102 años ha fallecido en Málaga el benemérito y antiguo militar D. Diego Espinosa de los Monteros, cuyo cadáver ha permanecido dos días insepulto, segun un periódico, por carecer sus dos ancianas hijas de todo género de recursos para atender ni aún a lo más indispensable para la subsistencia.

El mismo colega que dá tan triste noticia, dice que las huérfanas del Sr. Espinosa se hallan imposibilitadas a la vez de formar el expediente de Montepío militar, por no poder gastar la más pequeña suma en el papel sellado y demás documentos necesarios al efecto.

El tren de Granada que llegó a Málaga anteyer tarde fué objeto de curiosidad por parte de las personas que se hallaban en la estacion, a consecuencia de venir las techumbres de los coches cubiertos con una gruesa capa de nieve, cosa que en Málaga se ha visto rarísima vez.

Segun los viajeros que en dicho tren llegaron, la campaña ofrecia una vista admirable cubierta por la nieve que cayó en abundancia desde Granada hasta más allá de la estacion de Gobantes.

En Arriete y algunos otros pueblos de la serranía de Ronda la nevada ha sido tambien copiosa.

Una miscelánea de «El Imparcial» equivalente a un poema:

«Ayer conferenció el señor Moret con el señor Sagasta.

«¿Todavía?»

«Hallábase en la agonía el príncipe de Tayllerand, y fué a visitarle Luis Felipe.

Acercóse el rey de los franceses al lecho donde se hallaba presa de agudos dolores el corrompido y corruptor diplomático, y le preguntó:

«¿Cómo vamos?»

«Mal, muy mal,—contestó el príncipe,—sufro atrozoamiento, ¡parece que estoy en el infierno!»

«¿Ya?»—exclamó candorosamente el rey.

«El «yo lavia» de *El Imparcial* vale tanto como el «ya» de Luis Felipe.

Méndez Alvaro.—El miércoles a las diez y media de la noche falleció el insigne doctor Méndez Alvaro, a quien hace diez días se le tributó la entusiasta manifestacion de cariño de que se ocupó con extension la prensa.

Por disposicion del finado no se repararán esquelas ni se publicarán anuncios.

Es una gran pérdida para la ciencia y para la patria.

¡Qué hombrada!—De «La Derecha» de Zaragoza:

«Es digna de conocerse la hombrada inefable que el mártir verificaron dos jóvenes de esta ciudad. Hallábase los dos juntos, y como el uno empezara a lamentar-se del mucho frio que hacia, le increpó duramente su compañero de tal manera, que el aludido le replicó:

—Para que veas que soy más valiente que tú, ahora mismo me juego medio duro al que más rato esté debajo del agua.

Recogió el otro el guante y se dirigieron los dos al sitio denominado «La balza» del río Jalon, que tiene una profundidad considerable, donde se han ahogado algunos nadadores.

Desnudáronse los dos resueltamente y se zambayeron en el agua, permaneciendo sumergidos durante tres ó cuatro minutos.

Terminada la apuesta, uno de los hombres se fué a emprender su habitual trabajo, y el otro se metió en la cama, comprendiendo, sin duda, la soberana temeridad de la apuesta.

¡Parece que hasta hoy no ha tenido consecuencias la broma. Quiérase Dios que no las tenga.»

El mismo divino origen, y con no menor necesidad ni menos irrefragables títulos, hay que demandar al poder social garantía para la integridad moral de la persona, de la cual forman parte esencialísima la creencia, la reputacion y la fama. En nombre de verdad tan evidente, hay que exigir tolerancia para las distintas opiniones, pero represion y castigo para los atentados injustos contra el honor y contra el buen nombre. La vida social a que el hombre está llamado, por su naturaleza, es fuente inagotable de bienes, producidos por el continuo cambio de ideas, de afectos y de servicios. El grado de civilizacion se mide por la mayor cantidad de disfrute que ese nuestro mútuo auxilio proporciona, tanto en el orden material como en el intelectual y en el moral. En la vida moderna, cada día adquiere mayor exactitud el aserto de ser el hombre hijo de sus obras. En ella se funda la reputacion en las profesiones y en las artes, el crédito en el comercio, y en la industria, la buena fama, tan conveniente y aun necesaria para todas las transacciones de la vida, grandes ó pequeñas. Todos los días nos vemos en la necesidad de confiar a otros lo que no podemos hacer por nosotros mismos: en los negocios privados como en los asuntos públicos, la eleccion desempeña una importantísima funcion. La difamacion, en cualquier forma que se ejerza, afecta al derecho de todos, privándonos tal vez de los mejores servicios del hombre difamado; y por lo que hace a éste, puede llegar a arrebatarle los medios de subsistir y a crearle una condicion inferior a la del bruto. Porque sociable por su organizacion esencial, le degrada la difamacion ante la sociedad, y en medio de esta le circunda del hielo de la desconsideracion, y le produce un aislamiento moral. Cuando se considera que una vida larga y ejemplar no

cia, un día dado envuelve en apariencias acusadoras y enreda en un proceso criminal a un hombre honrado. Las pruebas son difíciles; no se encuentran claras y directas; la verdad legal, que ha de basarse el fallo absoluto ó condenatorio, ha de fundarse sobre indicios, y entre éstos figura a la cabeza de todo proceso la informacion sobre la conducta anterior del procesado. ¿Cuál es la situacion de esa victima de la desgracia si ha sido procesado por causa de anterior calumnia ó si, aun sin llegar a tal extremo, corren sobre su persona rumores infamantes, difundidos por rencorosa inquina ó envidiosa maldad, que se traducen en un indicio más que le abruma, y en la impotencia de defenderse, le confunde? Ante la enormidad de tales daños, obra de la palabra criminal, el corazón, henchido de ira, reniega del humanitarismo en los castigos, y olvidando por momentos la dulzura de nuestra época, quizá acudiría en demanda de proteccion al hierro candente que perfora la lengua, a la mutilacion y hasta la muerte. No: no es que yo venga a erigirme en apóstol de retrocesos y de crueldades; es que apenas se encuentran palabras para condenar suficientemente, como los más repugnantes entre todos, los delitos de la calumnia y de la difamacion. Y sin llegar a esos grados extremos de que me he valido en los ejemplos anteriores, y aun sin la imputacion de hechos de los que dan lugar a procedimiento de oficio, pueden causarse deliberadamente otros daños cuyas consecuencias gravísimas sean, por todo concepto y en justa proteccion, penables. La personalidad humana, cuya seguridad pedimos a la ley, no consiste en la envoltura que constituye su forma, ni todos sus derechos en la propiedad tangible, mueble ó inmueble, y ni siquiera en el ejercicio libre de sus facultades.

no lo consiente ni el derecho herido de cada uno de los demás asociados, ni lo sagrado de la defensa social. Antes de entrar en el recinto de lo legislado, con sólo atender al comercio de ideas y de afectones que constituye la vida social, veremos ya a la palabra como a cualquier otro hecho, empeñar la responsabilidad del que la emite, sometiéndole a sus consecuencias. Agradable, indiferente ó repugnante, conquista para su autor la simpatía ó el desvio de los que le rodean: por ella adquiere mérito ó demérito, le gana el aplauso ó le atrae la censura. Esta verdad es de todos los tiempos y de todas las sociedades. La facultad de expresar el pensamiento y de comunicarse con sus semejantes, es de todas las del hombre, la que más necesita y más sufre la influencia de la educacion y de las costumbres. El hombre civilizado medita su frase, la modula, la pulimenta, la llena de dulzuras, ó la despoja de asperezas; aspira a persuadir y evita ofender. Solamente en estas condiciones, es posible la vida de la libertad y de la civilizacion en los Parlamentos y en las Academias, donde, como entre nosotros, tan frecuente es el choque de las doctrinas más opuestas y aún contradictorias, sin que resulten maltrechos y vejados los combatientes, antes por el contrario, manteniéndose el cordial afecto y la mútua estimacion, que sin el comedimiento de la frase se trocarian en odio implacable y rencoroso. En el ejercicio de la palabra, tanto como en los usos y maneras sociales, se aprecian los grados de adelanto y de cultura que alcanza una generacion. Seguramente que tengo la unidad de vuestro sentimiento a cuanto acabo de exponer. ¿Quién de nosotros sufriría impasible un ultraje, oiria indiferente caer la difamacion sobre su propia honra ó la de los suyos; soportaría en silencio la befa

Se venden, en subasta voluntaria, la 6.ª parte de 3 casas sitas en Cádiz, la una calle de Murguía, núm. 31, otra en la de Hércules, núm. 13 y la otra en la de San Dimas, antes Campillo de los Cochinos, número 4, é igual participación de un edificio Bodega sito en Jerez de la Frontera calle de Cartuja, n.º 2 novísimo; señalándose para el remate el día 29 de Diciembre de 1883 á las dos de la tarde, en el despacho de la Notaría del Lodo, D.ª Ramón M.ª Pardillo, calle de Murguía, esquina á la de Valverde n.º 36, donde está de manifiesto el pliego de condiciones.

SALUD A TODOS devuelta sin purgantes, ni gastos, por la deliciosa harina de salud, de DU BARRY, de Londres. la

REVALENTA ARÁBIGA.

Treinta y seis años de un éxito invariable, curando las digestiones laboriosas (dispepsias), gastritis, gastralgias, tisis pulmonar, flemas, vientos, amargor de boca, acedias, pituitas, náuseas, eructos, vómitos, estreñimiento, diarrea, disenteria, cólicos, tos, asma, ahogos, opresión, congestión, mal de nervios, diabética, debilidad, todos los desórdenes del pecho, de la garganta, del aliento, de los bronquios, de la vejiga, del hígado, de los riñones, de los intestinos, de la membrana mucosa, del cerebro y de la sangre. 100.000 curaciones, entre las cuales se cuentan las de S. S. Pío IX, de S. M. el Emperador Nicolás de Rusia, de la Sra. Duquesa de Glasteuart, del duque de Ploukow, la Sra. Marquesa de Brehan, Lord Stuart de Decies, Par de Inglaterra, el señor Doctor catodrático Wurzer, etc.

Cura núm. 69.924.—Soisson (Aisne), el 10 de Enero 1868.—En la aldea donde residí parte del año, se encuentra una mujer aquejada, según el parecer de todos los facultativos, de un cáncer al estómago; lo positivo es que hacía dos años que esa infeliz padecía dolores inabundables. No podía digerir cosa alguna, y su debilidad era tal que mover un brazo le era imposible; en fin, todos esperaban el fin de esa larga agonía que sin duda alguna se encontraba muy cerca de su término, cuando en el mes de Marzo último tuve la idea de aconsejarla tomara la Revalenta Du Barry. Desde entonces su estado ha mejorado mucho, las fuerzas le vuelven, digiere y no padece, casi más. De Chasseilles, condesa de Gourges.

Núm. 49.812.—La señora Maria Joly, de 50 años, de un estreñimiento inveterado, de una gastritis, de irritaciones nerviosas, asma, tos, espasmos, vientos, náuseas.—Núm. 46.270.—Sr. Roberts, de una concusión pulmonar con tos, vómitos, sordera y estreñimiento de 25 años.—Núm. 46.210. El Sr. Doctor médico Martin, de una gastralgia é irritación del estómago que le habían hecho vomitar de 15 á 18 veces al día, durante 8 años.—Núm. 46.218 El Coronel Watson, de la gata, neuralgia y ex. treñimiento obstinado.—Núm. 48.744. El doctor médico Shorland, de hidropesía y estreñimiento.—Núm. 49.522. Sr. Baldwin, del agotamiento más completo, parálisis de la vejiga y de los miembros, á consecuencia de exceso de juventud.

Cura núm. 62.845.—Sr. Boillet, presbitero, de 36 años de padecimiento de asma con opresión durante la noche y debilidad general. Es cuatro veces más nutritiva que la carne, sin irritar, y economiza 50 veces su precio en medicinas.

Se vende únicamente en cajas de lata la media libra, 12 rs.; una libra, 20 rs.; 2 libras, 34 reales; 5 libras, 80 rs.; 12 libras, 170 rs., y en 24 libras, 300.

Depósito general para España, Sres. Hijos de D. José Vidal y Rivás, Barcelona.

Du Barry y C.ª (Limited), 77, Regent, Street, W., Londres, y 8, Rue Castiglione, Paris. En Cádiz, Sra. Vinita de E. de Lueje y C.ª calle Ancha, esquina de la de San José.—Señores Topalá, Pérez y Moyano, calle de Alonso el Sabio; Lynch y C.ª, comestibles, calle Colomela, 13; Marceño Martínez, Farmacéutico, San Francisco, 25; y Manuel Sainz, Ultramarinos, plaza del Palillero.

DEPOSITOS.—En Jerez, r. r. guerras de don Juan Reuelto y de D. Hildefonso Vargas.

¿PORQUÉ SON LAS PILDORAS DE BRISTOL TAN POPULARES?

Porque alivian el vientre, entonan el estómago, arreglan el hígado, promueven el vigor general del sistema, sin producir dolor. Porque su acción no va seguida de aumento de constipación ni de necesidad de emplear mayores dosis. Porque son un cartáctico seguro para los débiles, así como bastante activo para suavizar los conductos constipados de los fuertes. Porque abren el apetito y reaniman las energías mentales. Porque nunca producen tenesmo, sino que por el contrario obran como un bálsamo salufiero sobre las membranas irritadas del estómago y de los intestinos. Porque ningún ingrediente mineral contamina las puras sustancias vegetales, antibiliosas y aperitivas de que están compuestas. Porque obran en armonía con la naturaleza y sin violencia. En todos los casos que la enfermedad proviene de impureza de la sangre ó humores, la Zazzaparrilla de Bristol debe ser tomada con las Píldoras.

Venta en las principales farmacias y droguerías. Agentes generales en España y depósito para la venta al por mayor, Sres. D. Vioente Ferrer y C.ª, en Barcelona.

AGENDAS DE BUFETE PARA 1884.

Se venden en la librería calle Larga, número 33, al precio de 6 rs. en cartón y 10 en tela.

Agencia de negocios, á cargo del Procurador D. Francisco Jaen Begorra.—Jerez de la Frontera, Progreso, 3.

Esta Agencia se ocupa en general de toda clase de negocios, lo mismo judiciales que extrajudiciales; de la cobranza de créditos; del cumplimiento de exhortos y de toda clase de expedientes gubernativos; del cobro de haberes de las clases pasivas y de pensiones, censos y rentas; de la compra y venta de fincas rústicas y urbanas, de papel del Estado; del pago de bienes Nacionales y de redención de censos; de la administración de fincas; de facilitar efectivo, siempre que se dé suficiente garantía hipotecaria ó firmas á satisfacción. Los derechos de esta Agencia serán módicos y convencionales cuando el interesado lo desee ó ella lo considere oportuno.

Juzgado Municipal del Distrito de San Miguel.

REGISTRO CIVIL. MOVIMIENTO DE POBLACION EN LOS DIAS 20 Y 21 Transcripciones de matrimonios.

D. Diego Soto Camacho con D.ª Rosario Salado Moreno.

D. Esteban Rodríguez Morales con D.ª Isabel Carrasco Muñoz.

D. Antonio Rodríguez Enriquez con Doña Catalina Barrero Blanco.

Nacimientos.

José Rivero Badillo.

Antonia Rodríguez.

Ana María Gonzalez del Valle.

Manuel Labin Barrios.

Defunciones.

D. José Rosa y Benítez.

D. Bernardo Egea Lopez.

D.ª Josefa Marquez Vargas.

D.ª Dolores Cauqui y Orellana.

Juzgado Municipal del Distrito de Santiago.

REGISTRO CIVIL. MOVIMIENTO DE POBLACION EN LOS DIAS 20 Y 21 Transcripciones de matrimonios.

D. José Argumedo é Hidalgo con D.ª Maria Francisca Acosta Sambrano.

Nacimientos.

M.ª Josefa Garcia Camacho.

Ramon Bernardino Muñoz Iglesia.

Andrés José Lopez (exposito).

Domingo Nemesio Jerez (exposito).

Defunciones.

D.ª Ana Maria Cordero Romero.

D. José Garcia Falcon.

D.ª Maria Leon Marquez.

D. Gerónimo Garcia Bueno.

D. Francisco Naranjo Escribano.

D.ª Isabel Encina Ordoñez.

D. Pedro Cacheiro Castro.

MATAERO DE JEREZ DE LA FRONTERA

Reses degolladas el día 21.

Table with columns: Reses, Peso, Precio. Rows include Ganado vacuno, Lanar, Machos cabrios, De corda.

DISPOSICIONES DE LAS AUTORIDADES.

EDICTO.—Don José de Bertemati y Troncoso, alcalde por S. M. y presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, Hago saber. Que en expediente ejecutivo seguido en esta alcaldía por el comisionado de apremios D. Cayetano Garcia Montemayor, para hacer efectivos los descubiertos que resultan á favor de los fondos de propios por déficit de Consumo del 81-82, he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes sujetos á dicho procedimiento, y son los que con sus respectivas tasaciones á continuación se expresan:

Table with columns: Pts. Cnts. Rows include Una carretela en buen estado, Un tronco de guarnición á la inglesa con hebillas doradas, Total.

El remate tendrá efecto en la planta alta de las Casas Consistoriales el día 24 del corriente y hora de las doce de su mañana. Serán admitidas las posturas que se hicieren hasta pasadas dos horas de haber empezado el acto, toda vez que cubran las dos terceras partes de la tasación; y trascurridas estas sin haberse hecho ninguna, se aceptarán las que se hagan y cubran el principal y costas del apremio, conforme lo dispuesto en el art. 35 de la Instrucción de 3 de Diciembre de 1869. Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que gusten interesarse en la subasta y del deudor, advirtiéndose que los mencionados bienes se hallan de manifiesto en la calle Larga, núm. 40.

Jerez de la Frontera 19 de Diciembre de 1883.—El Alcalde, José de Bertemati.—El Comisionado, Cayetano Garcia.

EDICTO.—En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Miguel de esta ciudad, dictada en autos ejecutivos que ante mí penden á instancia de D. Leopoldo Obelliane y hermanos, representados por el Procurador D. Luis Miró y Romero, contra D. José de Cala y Fernandez, hoy sus herederos, se subasta en venta un recreo establecido en una suerte de tierra situada en el pago de la Pelona, conocido también por el de Calderera ó Abiertas de Caulina, compuesta de dos hectáreas, veinte y cuatro áreas y ochenta y cuatro centiáreas, equivalente á cinco aranzadas, once estadales y dos décimos de otro, en cuyo primermo se encuentra enclavada una casa-habitación, que se halla formada en un polígono irregular que mide una superficie de cuatrocientos diez y siete metros con cuarenta y ocho decímetros, distribuidos en la forma siguiente: entrada con cancela de hierro, sala principal con otra cancela á su frente que dá paso al jardín; á la derecha comedor para los dueños, otro ídem para criados, con una pequeña despensa; cocina con un caramanchon que sirve de carbonera; y á la izquierda una galería que dá paso á cinco habitaciones; un guardarropa, patio con pila de lavar y escusado y otro cuarto; otro departamento que compone la casa de labor, formado con casa para la gente; fogaril, despensilla del capataz y cuadra con pajar encima; un invernadero para aclimatación de plantas, con una fuente; horno para cocer el pan y cochineria; fuera de este polígono se halla formado en dos círculos concéntricos una coquejera y palomar; una portada compuesta de dos machones y cancela de hierro, dos fuentes circulares, una ría con un pequeño puente de material, un pozo con una bomba de tres cilindros y una alberca con un depósito de agua para riego, una estancia formada en un rectángulo que mide una superficie de veinte y siete metros y cincuenta y dos decímetros; un cuarto para guardar semillas formado también en un rectángulo que mide nueve metros y sesenta y nueve decímetros; una pajarera con su estanque y una arbolada compuesta de mil doscientos cincuenta y dos árboles, de los cuales doscientos setenta y dos son frutales y los noventa y ocho restantes de diferentes clases; cuya finca, atendido al sitio en que se encuentra, estado de conservación de las construcciones, ha sido justipreciada pericialmente en 35.293 pesetas 75 céntimos de otra; y como no haya habido

licitadores en el primer acto de subasta y con arreglo á la ley se anuncia esta segunda bajo el tipo de 25.470 pesetas 32 céntimos, por la rebaja que se le hace del 25 por 100 del primitivo precio. Cuyo acto de subasta ha de tener lugar á la una de la tarde del día catorce de Enero próximo en los estrados de dicho juzgado, sito en la planta baja de estas Casas consistoriales; advirtiéndose que no se facilitarán más títulos que los existentes en mí poder, y que pueden inspeccionar los licitadores en esta escribanía, calle de la Higuera número 19, como igualmente se hace constar que no se admitirá proposición que no cubra las dos terceras partes del tipo fijado para esta subasta, y el que la haga ha de consignar previamente el diez por ciento del mismo en la mesa del juzgado.—Jerez de la Frontera 19 de Diciembre de 1883.—Antonio Jimenez.

Boletín Religioso.

JUBILEO CIRCULAR.—I. I. Colegial. MAÑANA.—Dicha iglesia. SANJO DE HOY.—San Flaviano Mr., San Demetrio y Cps Mrs. y la Trasl. de San Isidoro á Leon. MAÑANA.—Santa Victoria Vg. —La venerable y Santa Escuela de Jesús Crucificado, establecida canónicamente en la iglesia de Religiosas de Gracia, continúa practicando los solemnes ejercicios de las Santas Jornadas de María Santísima y San José de Nazareth á Belen. Continúan, á las ocho de la mañana, en la iglesia de Religiosas Mínimas, las Misas de preparación para el santo nacimiento del niño Dios, llamadas de aguinaldo, durante las cuales se cantarán los villancicos propios de tan festivos días. —En la parroquia de San Juan de los Caballeros también continúan, á las siete de la mañana, las Misas llamadas de aguinaldo, y por la noche se harán devotamente los ejercicios de las Santas Jornadas. —Continúan en la parroquia de San Dionisio, á las nueve de la mañana, las misas de aguinaldo.

PRIMER ANIVERSARIO. El funeral que se celebrará hoy á las once de la mañana, en la iglesia de RR. Mínimas de esta ciudad, será aplicado por el eterno descanso del alma de LA SEÑORA DONA MARIA DE LAS MERCEDES SIMO Y ONETO DE ZAPATA. Q. S. G. G. Su viudo, hermanos y demás parientes, ruegan á los señores la encomienden á Dios Nuestro Señor.

R. I. P. A. EL SEÑOR D. ENRIQUE GUERNICA Y ORTIZ, HA FALLECIDO. Su viuda, hijos, hermanos, hermanos políticos, tíos, primos, sobrinos, Director espiritual, demás parientes y afectos, Suplican á las personas de su amistad y conocimiento, se sirvan encomendarle á Dios Nuestro Señor, y asistir al funeral que por el eterno descanso de su alma tendrá lugar hoy Sábado 22 de Diciembre, á las cuatro de la tarde, en la parroquia de San Miguel, y seguidamente á la conducción de su cadáver, al Cementerio Católico, á cuyo favor quedarán reconocidos. Viva: Angustias, núm. 9. No se reparten esquelas.

Alcance. Extracto de los periódicos de Madrid del día 20. —Se ha reunido ayer tarde la comisión de actas del Congreso habiendo despatchado favorablemente las siete siguientes: las de los Sres. conde de Niebla, Garrido Estrada, Parra, Piret, Ferratges, Martinez y Aguado y Mora. Quedan cuatro por resolver, correspondiendo una al señor Castelar, otra al señor Cánovas, otra al señor Romero Robledo, y la última al señor Nuñez de Arce (don Braulio). —La Epoca dice que ayer corrió en Bolsa las noticias más absurdas y estrepitantes para engañar á cándulos. Entre las bolas que se soltaron mereció publicidad la de que para Abril ó Mayo llegarán cargamentos de dollars para comprar nuestra renta. Parece mentira que haya gentes tan sandias que expongan su dinero á impulsos de semejantes paparruchas. —Según nuestras noticias, el gobierno no hará ningun esfuerzo por el triunfo de sus candidatos, pues como decía el

señor Márto, no hay cosa más ridícula que aparentar fuerzas cuando no se tienen. Se entrega á discreción al señor Sagasta en estas cuestiones de personal. Solo se preocupará de que el dictamen de la comisión sea una paráfrasis del discurso de la corona; si la comisión que resulte elegida acepta en su integridad las declaraciones de este discurso no importa nada al gobierno el resultado de las secciones. Y el gobierno tiene esperanzas de que así suceda, pues el señor Sagasta ha prometido al señor Moret que él y sus amigos están de acuerdo con el discurso de la corona.

EXTRACTO DIARIO DE LA GACETA.

La Gaceta del día 20 contiene las siguientes disposiciones: MARINA.—Real decreto concediendo el pase á la reserva al inspector de Ingenieros de la Armada, don Juan Gamonal. GUERRA.—Real orden dando de baja definitiva en el ejército al teniente de infantería, D. Santiago de la Vega. FOMENTO.—Real orden autorizando á D. Carlos Ibañez para que acepte el cargo de presidente por tres años de la Asociación Geográfica internacional, establecida en Roma. —Otra disponiendo se provea por concurso la cátedra de patología quirúrgica, vacante en la universidad de Barcelona. ULTRAMAR.—Real orden nombrando registrador de la propiedad de San Cristóbal, de la isla de Cuba, á D. Manuel A. ensio.

CORRESPONDENCIA.

Madrid 20 de Diciembre de 1883. Cuando cerramos nuestra carta de ayer despues de las seis de la tarde, la atmósfera política se presentaba más tranquila; la candidatura que los Sres. Moret y Sagasta habian formado para la comisión del mensaje, produjo buen efecto y todo parecia haber concluido no quedando más que los trabajos de los conservadores; pero el Consejo de ministros introdujo alteraciones y volvió la tempestad á desordenarse con verdadera furia; los fusionistas desesperados declaraban la guerra sin cuartel al gobierno; el Sr. Sagasta renunció telefónica y verbalmente despues con el ministro de la Gobernación, quedándose amargamente de la conducta del gabinete; la discusión entre ambos fué acalorada; el Sr. Sagasta se sobrepuso al Sr. Moret que comprendió el mal proceder del Consejo de ministros buscando compromisos perjudiciales siempre y mucho más á esta que adolece de peligrosa enfermedad, resolviendo por último don Práxedes decir al ministro que pusiera en conocimiento del gobierno que no estaba dispuesto á transigir con esta pretensión humillación, y que tanto él como la mayoría, votarían la candidatura primera que ayer adelantamos y en la cual se habian suprimido los nombres de los Sres. Capdepon y Cañamaque sustituyéndolos por los Sres. Sera y Garcia Loma, candidatos de los señores ministros de la Guerra y presidente del Consejo.

Por esta causa la animación de los círculos políticos fué anoche extraordinaria, y á esta nueva dificultad se debió la depreciación en el Bolsín de los valores públicos. Si el partido liberal se hubiera propuesto colocarse en situación imposible para gobernar no hubiera conseguido tan bien su objeto como ahora dando el espectáculo vergonzoso de la confusión ante el país agitando en el vacío de componendas repugnantes, en que bajo el pretexto de sacrificios en ara de la patria y libertad, se oculta una lucha degradante de personalidades.

El partido conservador es el único que ganará en este mar revuelto de la política, el Sr. Romero Robledo sabrá sacar todo el partido que pueda de las favorables circunstancias que le rodean. En esta situación perturbada se presenta hoy la reunión de secciones en el Congreso para la elección de comisiones permanentes y la que ha de informar el discurso de la corona.

Los conservadores lucharán con denodo, la uria prepara grandes sorpresas; y no sería difícil que algunos candidatos del Sr. Romero saliera triunfante, lo cual daría lugar á dos votos particulares, democrático-liberal el uno, conservador liberal el otro, los cuales se someterían á la consideración de la representación nacional para dar acaso un triunfo parlamentario al Sr. Cánovas y su partido; colocándose en ventajosísima situación para volver á la dirección de los destinos públicos de este desgraciado país, donde enseñanzas tan perniciosas nos dan estas luchas estériles.

Lo más notable del día ha sido la inauguración solemne de la cárcel modelo; la pregunta hecha al gobierno en el Congreso por el Sr. Gonzalez Blanco para ver si se hacia responsable de un telegrama del gobernador de Santander y de las inculpaciones que en él se hacen á las palabras pronunciadas por el Sr. Sagasta desde la presidencia, y la reunión de secciones para nombrar multitud de comisiones y entre ellas la del mensaje.

Esta la compondrán el Sr. Becerra que ha sido elegido sin lucha en la quinta; el Sr. Diz Romero proclamado en la cuarta; el Sr. Cañamaque en la primera vendiendo al Sr. Rute; el Sr. Capiepon en la séptima que ha vencido al candidato del gobierno Sr. Lomas y al conservador señor Cos-Gayon; el Sr. Acuña en la segunda; el Sr. Allende Salazar en la sexta y faltan los datos fijos de la tercera en donde lucha el Sr. Romero Robledo en contra del Sr. Maura.

El Sr. Romero ha pedido explicación al Sr. Posada Herrera respecto de las reformas emprendidas en una interesante discusión, á la cual asisten casi todos los diputados. En suma los fusionistas han sacado adelante los candidatos que habia eliminado el Consejo de ministros. En la tercera se cree que ha de ser el triunfo del Sr. Romero.

Seccion Comercial.

BUQUES QUE TIENEN ABIERTO REGISTRO PARA CARGAR VINGS. Vapor español GARPIO, de 289 toneladas, capitán Marquez, con destino á Liverpool. Vapor español SANTIAGO, de 1.200 toneladas, capitán Rivera, con destino á la Habana. Bergantin-goleta ANGEL, de 193 toneladas, con destino á Rio Grande. Vapor español JOSÉ BARO, de 1008 toneladas, capitán Riveras, con destino á la Habana. Vapor inglés OSSIAN, de 405 toneladas, capitán Coveney, con destino á Leith y Burdeos. Vapor español ULLOA, de 808 toneladas, capitán Barrenechea, con destino á Hamburgo y Havre. Vapor correo español CORUÑA, de 2100 toneladas, capitán Iglesia, con destino á Colon. Vapor español GOYA, de 389 toneladas, capitán Barcaiztegui, con destino á Londres y Amberes. Vapor francés BRITANNIA, de 4000 toneladas, capitán Lefevre, con destino á New-York. Vapor inglés MALAGA, de 1024 toneladas, capitán Russell, con destino á Londres y Lisboa. Vapor inglés STAFFA, de 485 toneladas, capitán Haig, con destino á Leith. Vapor español FIVALLER, de 1536 toneladas capitán Batlle, con destino á Montevideo y Buenos Aires. Vapor inglés LISBON, de 859 toneladas, capitán Holl, con destino á Londres, y Lisboa. Vapor holandés JUNO, de 776 toneladas, capitán Bakker, con destino á Amsterdam. Vapor español VINUESA, de 445 toneladas capitán Molins, con destino á Marsella. Vapor francés VILLE D'ANVERS, de 296 toneladas capitán Leconte, con destino á el Havre. Vapor español VARGAS, de 801 toneladas capitán David con destino á Marsella.

VAPOR EMILIA

ENTRE CADIZ Y EL PUERTO DE SANTA MARÍA. Salidas del Puerto. Salidas de Cádiz.

Table with columns: SÁBADO 22, DOMINGO 23. Rows include 4 1/2 de la mañana, 11 de la mañana, 0 de la tarde, 8 de la mañana, 10 de la mañana, 12 de la tarde.

TEATRO DE ECHEGARAY.

Gran funcion para hoy, á las siete y media.—La zarzuela en cuatro actos, «Los sobrinos del capitán Grant.» Galería alta, 75 céntimos.—Idem baja, 50 céntimos.

Telegramas

SEVICIO PARTICULAR. Madrid 20 á las 5'00 de la tarde. Nuevas dificultades para mantener la conciliación. La mayoría sigue descompuesta. Ha sido inaugurada la cárcel modelo. El príncipe Federico salió de Roma. Consolidado, 57'80. Madrid 20 á las 8'50 de la noche. Ha sido nombrada por el Congreso la comisión del mensaje. Resultan cuatro izquierdistas, dos sagastinos y un conservador. Posada Herrera hará nuevas declaraciones conciliadoras que se consideran infructuosas. Madrid 21 á las 10'12 de la mañana. Las nieves ocasionan el retraso de todos los trenes del Norte. El rio Guadaletín ha crecido tres metros. Témense inundaciones en varias provincias. Madrid 21 á las 5'00 de la tarde. En el Congreso se lee el proyecto de ley sobre colonias agrícolas. Moret defiende al gobernador de Santander. Los franceses se han apoderado de las cercanías de Santay. Consolidado, 57'80. Madrid 21 á las 7'00 de la noche. El Congreso ha suspendido sus sesiones y pasadas las fiestas se discutirá el mensaje. En la batalla de Santay tuvieron los franceses 200 bajas.

MONTE DE PIEDAD.

El domingo 6 de Enero de 1884, de 12 a 4 de la tarde, se venden en subasta pública, en su local calle FRANCOS, n.º 28, los efectos á continuación expresados...

(Conclusion.) EMPENOS EN LA CENTRAL.

- 25134 Unas enaguas, una sábana, dos fundas y un pañuelo de crochet. 25
25138 Dos enaguas, una chaqueta cortada y dos planchas. 90
25139 Una caldera. 18
25140 Una sábana y dos fundas. 13
25141 Una colcha y unas enaguas negras de coco. 13
25142 Dos enaguas. 15
25143 Un cuadro bordado en tapicería con marco dorado. 13
25144 Unas enaguas y un manto. 15
25146 Un pañolito de seda, tres prendas de niño y un almirez. 25
25147 Unas enaguas, un traje de coco y una funda. 25
25150 Un cabo negro de lana. 32
25151 Un almirez y dos planchas. 13
25151 Ropa de niño. 13
25156 Un traje de lino, una sábana y una funda. 45
25157 Un corte de traje de coco. 13
25159 Dos sábanas y una funda. 15
25160 Una sarteneja. 13
25161 Una chaqueta y un chaleco de lana. 18
25162 Un pañolón de espuma blanca bordado en lo mismo. 275
25163 Dos sábanas y una colcha de crochet. 49
25164 Una capa castaña. 88
25165 Dos sábanas y un portier. 32
25166 Un pedazo de lana dulce, otro de bombas y una toalla. 15
25167 Un corte de traje de coco y un pañuelo negro de seda. 25
25168 Un paraguas de seda. 15
25169 Tres zoletones y dos escarapelas. 13
25170 Una cerradura grande. 19
25172 Una colcha y dos fundas bordadas. 15
25173 Un espejo marco dorado. 125
25178 Una sábana y una colcha. 20
25182 Dos fundas, una mantilla de niño y un pañolito de seda. 20
25184 Un pañolito de espuma color de miel. 50
25185 Un lienzo de colcha, una sábana y dos fundas. 25
25186 Una sábana, un mantel, cinco servilletas, una camisa y un mantegüelo. 15
25187 Dos enaguas blancas y una camisa. 15
25189 Una sarteneja y un almirez. 25
25190 Una sábana, dos chaquetas de verano y dos batas. 13
25192 Una caldera. 20
25196 Un pantalón de paño. 13
25197 Una colcha, unas enaguas de coco negro y un gabán chinés. 13
25198 Un traje de lana. 13
25200 Un traje de coco negro. 13
25201 Unas cortinas con gualdrapa y unas enaguas blancas bordadas. 20
25206 Un banquillo de tijera. 13
25208 Dos cortinas con gualdrapa. 13
25210 Un cobertor. 15
25211 Unas cortinas con gualdrapa. 13
25212 Un lienzo de catre y un almirez. 13
25214 Una azada. 25
25215 Una sábana, una chaqueta, un traje de coco y un pedazo de paño. 48
25216 Unas cortinas con gualdrapa, un traje de lana y un zagalejo. 45
25217 Una azuela. 25
25218 Una chaqueta y un pañuelo de lana. 25
25219 Una sábana, una camisa y una envoltura. 13
25220 Un cabo de género listado. 15
25221 Dos trajes de coco y una camisa. 25
25222 Dos sábanas y unas enaguas bordadas. 25
25223 Dos enaguas, dos camisas y dos fundas. 15
25224 Un traje de coco y unas enaguas blancas. 15
25225 Una sábana y un par de botas. 13
25226 Un traje de coco y un pañuelo de crochet. 13
25227 Una sarteneja de metal. 32
25255 Un traje de lana y una sábana. 15
25258 Un traje de lana y una camisa. 13
25262 Una colcha, unas enaguas y un traje de niño. 15
25263 Una chaqueta y un chaleco. 13
25264 Una chaqueta y un chaleco. 18
25275 Una caja con espejo. 65
25276 Una decoración en papel. 125
25277 Dos cajas con papel para tapizar. 88
25279 Dos piernas de cortinas una sábana y dos fundas. 20
25280 Un par de zapatos de pisar. 48
25281 Una camisa y un pañuelo negro de lana. 13
25316 Una colcha blanca de algodón. 20
25324 Un sombrero de ala ancha. 13
25329 Unas tijeras de podar. 13
25332 Tres enaguas blancas. 15
25333 Un camison y dos batas. 13
25335 Una colcha, una sábana y dos fundas. 20
25336 Un almirez y dos planchas. 15
25337 Un traje de tartan. 13
25338 Un traje de coco. 13
25339 Cuatro prendas de niño. 43
25344 Un terno de paño. 32
25350 Un traje de coco. 13
25373 Unas pedruzcos de género. 18
25380 Un pedazo de género y un lienzo de colchon. 32
25381 Una caldera. 28
25397 Una caldera. 22
25400 Una máquina de coser de mano. 25
25407 Un traje negro de seda. 15

- 25411 Un pañolón de espuma verde de limon y otro chico suspiro. 75
25413 Un traje de coco y una chaqueta de verano. 13
25415 Una sábana bordada y una funda. 13
25417 Un terno de paño. 50
25420 Un sombrero. 13
25427 Un pañolito de espuma blanca bordado en colores, dos de seda y una sábana. 50
25428 Ocho toallas y cinco camisas de mujer. 32
25432 Una sábana, un traje de lana y una camiseta. 13
25445 Una hoz de podar. 20
25460 Una azuela. 25
25468 Una azada. 15
25472 Tres zarandas. 38
25473 Cuatro zarandas. 38
25487 Un cuadro de lienzo marco dorado. 43
25488 Una barra de hierro. 15
25489 Una colcha. 13
25499 Un pantalón de paño. 13
25507 Una palanqueta y un formon. 13
25509 Dos enaguas de coco y un par de zapatos. 15
25510 Un sombrero. 13
35513 Unas cortinas con gualdrapa y una sábana. 25
25516 Dos espirochas. 13
25526 Un traje de coco y unas enaguas blancas. 13
25530 Unas cortinas, una chaqueta y un pantalón. 22
25531 Una manta. 13
25532 Un peso con tazas y cadernilla de metal. 18
25533 Una colcha y una toalla. 13
25534 Unas enaguas blancas. 13
25537 Una bigornia. 13
25545 Una colcha blanca de algodón. 15
25553 Un pañolón capucha negro de lana. 15
25559 Una sábana y dos planchas. 13
25562 Unas cortinas con gualdrapa, un mantel y una toalla. 13
25563 Un traje de coco, unas enaguas blancas y un pañolito de espuma. 25
25564 Una colgadura blanca, tres camisas, una enagua, una camiseta y unos calzoncillos. 45
25579 Un pañolito de espuma verde limon. 18
25580 Un traje de coco y una envoltura. 14
25583 Unas enaguas, un metro, una mantilla, tres toallas, una funda, un mantel y una camisa. 15
25584 Una sarteneja de metal con badilla y un almirez. 38
25590 Una azada. 32
25593 Un par de botas. 15
25594 Un terno de lana. 20
25596 Un almirez, dos batas y una colcha. 18
25601 Unas enaguas blancas bordadas. 18
25602 Un cuadro de lienzo marco dorado. 125
25603 Un cobertor. 18
25604 Dos colchas y una camisa. 22
25605 Una sábana y una funda. 13
25606 Un rollo de sobremesa dorado. 38
25625 Un velon y un almirez. 13
25629 Una sarteneja y badilla. 25
25635 Una caldera. 13
25655 Dos bandas de seda, un crucifijo de nácar, un abanico y una pieza de tira bordada. 25
25656 Un traje de coco. 13
25794 Dos escodas. 13
25708 Un traje lana, unas enaguas blancas y una servilleta. 18
25720 Dos enaguas, una sábana y una funda. 20
25721 Cinco cuadros lienzo marcos dorados. 40
25723 Un carrillo y un formon. 13
25724 Tres palustres, dos garabatos, una plomada y una hachuela. 13
25725 Una palanqueta y un pico. 13
25726 Un palanganero de hierro. 13
25730 Un palustre, un pico y un nivel. 13
25731 Unas cortinas y un delantal. 13
25750 Una colcha, un chaleco y un pañuelo de seda. 20
25751 Una chaqueta y un gabán de coco. 13
25758 Una azada. 13
25765 Una caldera. 20
25767 Un par de botines de cuero, un capotillo de cazar, una cortina de percal, un corte traje lana, cinco calzoncillos, cuatro visillos y un pañuelo de crochet. 50
25773 Un traje de coco y unas enaguas blancas. 15
25775 Una caldera. 13
25801 Una sábana, unas enaguas, un corte de chaleco y un almirez. 20
25806 Un sombrero. 13
25809 Una caldera. 19
25814 Un corte traje coco. 13
25812 Unas enaguas coco, un pañolito lana y una segunda enagua. 22
25813 Una sarteneja. 15
25814 Una sábana y dos planchas. 13
25817 Un pantalón de paño. 20
25818 Una sábana, un manto y un pedazo de bramante. 15
25819 Una colcha de crochet, dos sábanas y cuatro fundas. 50
25820 Una bigornia de tonelero. 13
25821 Dos trajes de coco. 22
25823 Unas enaguas, una colcha chica de crochet y unos zapatos de goma. 13
25825 Una sábana y dos fundas. 13
25826 Una mantilla de blondas. 75
25827 Un pañolito espuma negro, bordado en colores. 38
25828 Dos colchas, dos manteles y doce servilletas. 50
25834 Una colcha de crochet, una sábana y dos fundas bordadas en seda. 38
25834 Una caldera. 13
25835 Dos hachas, dos azadones y un c. labazo. 20
25845 Una sábana, unas enaguas, cuatro fundas, un mantelito y una toalla. 18
25855 Un sombrero. 13
25880 Una capa castaña. 19
3584 Una azada. 43
25886 Una sábana y dos fundas bordadas. 19
25887 Una camisa, unas enaguas y tres calzoncillos. 18

- 25892 Un lienzo de colchon, un pañuelo de espuma, un zagalejo de niña, una sábana chica y una gualdrapa. 15
25895 Una sarteneja de metal. 32
25896 Una sábana, una bata y tres prendas de niño. 15
25904 Una sarteneja. 15
25915 Una colcha blanca de algodón y cinco prendas de niño. 20
25930 Un cobertor. 20
25947 Una azuela. 18
25948 Una azuela. 15
25990 Diez y media varas de gros negro de seda. 100
25991 Una azuela. 20
26001 Un pañolito de lana, una funda y dos prendas de niño. 13
26002 Un traje de coco. 13
26003 Una azada. 25
26007 Dos sábanas. 15
26024 Dos sábanas, una funda y dos panchas. 15
26035 Una capa castaña. 38
26046 Un sayal. 13
26055 Una chaqueta negra y unas enaguas blancas. 25
26057 Un pañuelo de espuma suspiro. 50
26064 Un peso con tazas de lata y piro. 13
26077 Una azuela. 28
26078 Una silla de carro y un almirez. 13
26084 Una azuela. 25
26087 Una azuela. 18
26093 Una azuela. 25
26094 Una azada. 38
26109 Unas cortinas con gualdrapa, un pañolito de espuma suspiro, un traje de niña, un almirez y un periquillo. 32
26114 Un pañuelo de espuma color gris. 38
26123 Una azuela. 20
26127 Una sábana y unas enaguas de coco. 13
26128 Una camisa, una sábana y una funda. 15
26160 Una sarteneja de metal. 25
26165 Una sábana, una chaqueta paño y dos chalecos. 13
26172 Unas enaguas, tres pedazos género blanco, cinco prendas de niño, un pedazo lanita blanca, dos rolillos de puntilla, un librito y una cajita. 20
26173 Una colcha blanca de algodón y dos sábanas. 32
26174 Tres sábanas, tres fundas, dos toallas y una colcha. 51
26180 Un corte traje coco, dos corbatas, un chaleco, unas enaguas, una sábana, tres fundas, un manto y una mantilla bombas. 38
26182 Un chaleco, una colcha y un traje coco. 13
26184 Unas enaguas seda negra. 19
26191 Una colcha blanca algodón y tres prendas niño. 15
26193 Un pantalón paño. 18
26194 Un terno lana. 14
26203 Una plomada, una plana, tres palustres, unos garabatos y una cruz de p. chico. 15
26207 Once herramientas de carpintero, una sierra y una gualdrapa. 25
26215 Una sábana y dos fundas. 13
26216 Una sábana y dos fundas. 13
26218 Una caldera. 13
26219 Una túnica negra. 13
26232 Una chaqueta y un corte traje coco. 19
26245 Una azuela. 15
26251 Un. hoz de podar. 18
26252 Una azuela. 13
26256 Un pañuelo lana. 15
26264 Un cobertor. 15
26272 Una azuela. 13
26273 Un traje negro seda. 25
26274 Un pañolón espuma negro bordado en colores, dos sábanas, y una mantilla de encajes. 100
26288 Un pantalón y un chaleco paño negro. 25
26289 Unas tijeras de podar. 13
26292 Cuatro libros, una plomada, un metro, un compás y una escuadra. 18
26297 Un sombrero. 15
26302 Una chaqueta, un chaleco y una faja. 15
26311 Unas enaguas, una gualdrapa, dos calzoncillos y una funda. 13
26337 Unas enaguas blancas y otras de coco. 13
26347 Una chaqueta. 15
26357 Un pantalón y un chaleco. 15
26361 Una sábana y dos fundas bordadas. 38
26365 Unas enaguas coco y un jarro metal. 15
26378 Un almirez y dos planchas. 18
26381 Un par zapatos pisar. 13
26396 Un peso y una pesa. 13
26397 Dos planchas y un almirez. 13
26399 Una azuela. 25
26401 Una azuela. 25
26420 Un traje coco, una chaqueta, un chaleco, una camisa y unas enaguas negras seda. 20
26439 Una chaqueta, un fleco de seda y un almirez. 15
26448 Una chaqueta paño negro. 25
26462 Una hoz de podar. 15
26469 Un espejo marco negro. 75
26473 Un pañolón espuma garbano. 75
26474 Un pañolón espuma grana. 25
26475 Una colcha blanca algodón. 20
26479 Dos enaguas blancas. 13
26480 Un traje negro lana y un mantelito. 15
26500 Dos planchas y un almirez. 18
26507 Una sábana bordada y un corte pantalón paño. 28
26510 Unas enaguas, un pañolón y un jarro de metal. 15
26511 Tres trajes coco y dos enaguas blancas. 32
26515 Un sombrero. 13
26532 Una azuela. 13
26533 Dos garbajos. 15
26535 Un par botas. 15
26536 Una sábana y un traje lana. 15
26540 Unas enaguas blancas, un pañolón y chemira y dos fundas. 15
26541 Una sábana, dos fundas y un gabán. 20
26542 Una sábana, dos fundas y unas enaguas negras. 20
26547 Una chaqueta y un traje de niña. 18
26550 Un pantalón, dos chalecos y un abrigo. 43

- 26552 Unas enaguas blancas, dos sábanas y dos camisas. 22
26556 Unos gemelos de teatro. 32
26557 Una colcha y dos fundas. 13
26558 Una colcha, un reboso y un manto. 18
26561 Una colcha de crochet. 20
26562 Una sarteneja metal y badilla. 25
26572 Una chaqueta paño. 15
26580 Una sábana y dos fundas. 13
26581 Un sombrero en sombrerera. 13
26594 Un terno paño negro. 50
26596 Una colgadura de cama, una sábana, dos fundas y una colcha de crochet. 20
26597 Un cobertor. 25
26610 Un traje coco, un cabo chemira y un pañolón lana con fleco seda. 25
26612 Una azada. 13
26613 Un pañuelo y otro chico de espuma suspiro. 32
26615 Una sábana, otra chica, un pañolón, una funda, un pedazo de género blanco y un pañolito de croch. 15
26616 Una colcha de crochet. 25
26617 Un crucifijo. 25
26618 Un corte de chaqueta de lanas negras. 13
26620 Una sábana, unos calzoncillos y dos planchas. 13
26630 Una sarteneja de metal. 25
26637 Unas enaguas de coco, un zagalejo, una camiseta, dos trajes de niña, un manto, un gabán y dos pañolitos. 18
26639 Un sombrero. 13
26644 Dos piernas de colgaduras de cama. 20
26645 Una sarteneja metal y badilla. 45
26648 Dos libros. 50
26652 Unas tijeras de podar. 13
26653 Unas cortinas con gualdrapa. 15
26662 Unos zapatos de pisar. 43
26669 Un traje coco. 18
26670 Una sábana bordada y un corte traje coco. 32
26671 Unas enaguas, una camisa, un mantegüelo y dos prendas de niño. 13
26672 Una colcha blanca, una sábana, dos fundas, seis servilletas, una mantilla de bombas y una bata. 38
26673 Unas enaguas coco y un zagalejo bombas. 18
26701 Un pantalón negro y un chaleco blanco. 15
26715 Unas enaguas, un calzoncillo y una camisa. 13
26706 Tres enaguas blancas. 22
26710 Un pedazo género blanco, otro tartan, una corbata y tres pedazos de forros. 20
26728 Una manta. 18
26737 Seis sábanas, un lienzo de colchon, dos toallas y dos fundas. 58
26738 Una sarteneja. 32
26739 Dos planchas y un almirez. 13
26740 Dos martillos, un mazo y unas tenazas. 13
26741 Un tornillo chico y una bigornia. 18
26742 Tres sábanas, unas cortinas con gualdrapa y un gabán negro. 32
26743 Un traje de coco, otro en un pañolón de espuma. 50
26750 Una azada. 32
26756 Un corte de pantalón negro. 43
26765 Una hoz de podar. 18
26767 Un traje de coco y un par de botas. 13
26768 Unas tijeras de podar. 15
26769 Un velon, un almirez y dos canteleros. 45
26774 Una sarteneja de metal. 28
26781 Un diccionario de Lavin y Castellano. 15
26791 Un azadon de Lueta. 18
26792 Un jarro de metal con tapadera y un almirez. 13
26794 Un pañuelo de crochet y dos fundas. 13
26795 Dos pedazos de género y una manteleta. 13
Jerez 5 de Diciembre de 1883.—El Director de turno, Domingo de Medina y Martín.

Arrendamientos.

Se arriendan desde luego: Una casa calle Cruz Vieja, núm. 6. Una accesoria correspondiente á la misma. Darán razon en la calle Juan de Alarcá, núm. 1.

DEHESAS

Desde el día de San Miguel de 1884 se dan en arrendamiento las dehesas colindantes, término de esta ciudad, denominada LA GINETA y BARRANCOS. Consisten de 1135 aranzadas de magníficos pastos con agua abundante.—Para tratar de su ajuste, en la calle Larga, núm. 10. 26-7

Anuncios.

ALMONEDA

En la Academia de Música, de diez á cuatro de la tarde, se venden varios muebles y útiles sobrantes.

PIANO

Se desea comprar uno, que esté en buen estado y que su precio no sea muy crecido.—Recibe los avisos en la calle de Sevilla, núm. 32, el Sr. Alcazar. 23

AVISO AL PÚBLICO

En la calle de San Miguel, cochera de alquiler, ha recibido el dueño para venderlos y á precios muy arreglados, los efectos siguientes: Un magnífico faeton y jardinera; Dos limoneras, una negra y otra plaque; Un tronco de guaronices á la catalana, en buen uso; Dos horcates para caballos de corta; Una jaca negra, chiquita, con cuatro años, para montar y enganchar; Y un caballo castaño, con 7 años de alzada, para enganchar solo y en truco; se advierte que el caballo tiene 7 años. Todo está de venta y para verlos y tratar de su ajuste, se acudirán al dueño de dicho establecimiento. 15-7

JARDIN

calle GRAVINA (antes Cantarranas).

FRANCISCO GAMEZ E HIJO SEVILLA.

Aviso á los señores aficionados á la floricultura y arboricultura.—Se encuentra disponible una magnífica colección de plantas de adornos de jardines y paseos, como para cielos y salones, entre ellas una gran colección de PALMERAS y muchas clases de arbustos y árboles y un gran surtido de EUCALIPTOS GLOBULUS, á un metro de altura. Muchas variedades de semillas para sembrar todas en esta época. 41

JARABE DE PROTOYODURO DE HIERRO ALOMAR.

El yodo y el hierro son dos medicamentos hoy día populares, cuya maravillosa eficacia contra el escrofulismo, el raquitismo, la clorosis y demás estados análogos es de todo el mundo conocida. Estos saludables efectos de cada una de estas sustancias se centuplican reunidas bajo la forma de yoduro de hierro, una de las más universalmente adoptadas por los facultativos. De venta en todas las farmacias.—Depósito central: Sres. Alomar y Uriach, calle Moncada, núm. 20.—Barcelona. 15

LA GRAN REVOLUCION



que ha promovido entre los fumadores, el higiénico y famoso sin rival papel de ALQUITRAN NORUEGO, ha hecho que varios especuladores lo imitasen y falsificasen, dando los diferentes calificativos. Damos la voz de ALERTA y recomendamos á todos los fumadores que no deseen caer en el imperio de estos especuladores, que EXIJAN en todos los libritos de ALQUITRAN NORUEGO la marca estampada en este aviso, y el NOMBRE y RUBRICA de los UNICOS inventores y fabricantes. Joseph Bardou et fils, de Perpignan (Francia). Sucursal única de la fábrica, para toda España: calle de Zurbano, núm. 3, Barcelona.—Se vende en todos los estancos y tiendas del artículo.

PILDORAS DE BRISTOL



Regulan todos los desarreglos biliosos, curan con certeza todas las enfermedades de EL ESTÓMAGO Y EL HÍGADO, y son extremadamente fáciles de tomarse, por razon de su gusto y aspecto agradables. No contienen mercurio ni sustancia mineral alguna. Pruébense, y recuépese con ellas la salud perdida. De venta en todas las Boticas y Droguerías.

DOBLE MAGNESIA INCALCÁREA AEREA, ANTIBILIOSA Y PERFECCIONADA preparada por el Dr. BORRELL.

Para curar los dolores de estómago por inveterados que se en la indigestion, las irritaciones intestinales, la superabundancia de bilis, dolores de cabeza, vahidos, jaqueca, flatos, ácidos del estómago, el mareo en las navegaciones, la retencion de orina, el mal de piedra, el estreñimiento de vientre, cólicos, etc., etc. La doble magnesia del Dr. Borrell sustituye todas las aguas minerales que se emplean para combatir las dolencias arriba expresadas, con la ventaja de poderse tomar en cualquiera época del año, lo que no sucede con las aguas minerales.—12 reales frasco. Depósito general: Borrell hermanos, Conde del Asalto, 52, Barcelona, donde deben dirigirse los pedidos. JEREZ: Droguería de Ildelfonso Vargas y en las principales boticas y droguerías.

EL CENTRO

En la Cervceria de este nombre, situada en la calle Lancería, núm. 29, se encuentran de venta vinos legítimos de esta, y vinagre, á los siguientes precios: SIGLO PASADO.—Vino soleras finas viejísimo BOTELLA 20 IVA MACHARNUDO — » palo cort. » viejo » 8 » LAS ONCE — » » amontillado fino » 7 » JEREZ — » » Jerez seco. » 4 » VINAGRE de yema superior. » 2 » Los anteriores precios se entienden sin casco, por los que se cobrarán UN REAL, abonando igual cantidad al ser devueltos. Encuéntrase igualmente de venta un gran surtido de LICORES EXTRANJEROS Á PRECIOS REDUCIDÍSIMOS. 6

LICOR BREA O ALQUITRAN NORUEGO. Tos, catarros pulmonares, garganta, órganos respiratorios, herpes, escrofulas y demás afecciones, debilidad general, primer regenerador de la sangre. NOTA.—El 18 Abril 1878, hallándose en Barcelona Mr. Guyot de Paris, invitamos por la prensa periódica á someter su licor con el nuestro ante Academia de Barcelona y Paris y no aceptó.—8 rs. frasco.—Marca registrada.

ESTOMACAL MÚNERA. Contra todas las enfermedades del estómago.—30 rs. caja. PILDORAS MARAVILLOSAS MÚNERA. Purgante depurativo vegetal. 2. rs. caja. En todas las farmacias. MÚNERA HERMANOS, Escudillers, 22, Barcelona.

En el acreditado despacho de turrón de José Gisbert, situado en la Lancería, núm. 12, se acaba de recibir el último surtido de turrónes de Gijona, del duro, yema de huevos y nieve y de limon, así como las ricas peladillas de Alcoy, piñones, anises, avellanas, garrapinadas, dulce seco, de fruta y calabaza, vendiéndose todo á precios muy arreglados. 5

CAÑETE DENTISTA Calle de Doña Blanca, núm. 12.

RECIBOS PARA EL GOBRO DE ARRENDAMIENTO DE FINCAS. SE VENDEN EN LA Librería calle Larga, núm. 33.